

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 5. DE MAYO DE 1767.

*Varsovia 1. de Abril de 1767.*



Informado el Rey de que estaba para formarse una confederacion en la *Prusia Polaca*, mandó á sus Ministros exhortasen á todos los Senadores y Palatinos de aquella Provincia á evitar la execucion de un procedimiento tan irregular, poniendo en práctica quantas providencias fuesen imaginables para mantener la tranquilidad en el País. El Consejo extraordinario convocado por S. M. el 21. de este mes, se compone de 16. personas entre Magnates y Ministros. Se asegura habrá prontamente en esta Ciudad muchas Asambleas sobre asuntos de la mayor importancia. El Mariscal de la Corona ha hecho publicar a son de clarines que cada vecino de esta Capital haga prevencion de viveres para seis meses. Todas las diversiones públicas se han prohibido baxo rigurosas penas hasta nueva orden.

A mas de las Tropas *Rusas*, que entraron en este Reyno por la *Curlandia*, el General *Nummers*, á la cabeza de 80. hombres, se avanzó hasta mas acá de *Smolensko*. Otro cuerpo aún mas numeroso, mandado por el General *Kreczetnikow*, pasó muchos dias despues por *Czerlichow*, y marcha adelante. La otra parte de Tropas *Rusas* que acantonaba en estas inmediaciones y en *Lithuania*, se halla actualmente en la Ciudad de *Thorn*; pero la Corte ha recibido aviso de haber entrado en *Lithuania* cinco Regimientos de las mismas Tropas, á las órdenes de los Generales *Dunter* y *Apraxin*: añadiendo haberse fixado en muchos parages de la *Prusia Real* un vando de la Emperatriz de las *Rusias*, en que hace saber, que toma baxo su proteccion á los *Desidentes* confederados, y que hará que sus Tropas castiguen á qualquiera que se atreviese á inquietarlos ó molestarlos con pretesto de su confederacion.

El Sr. *Benoit*, Ministro de la Corte de *Berlin*, presentó al Rey la siguiente

siguiente declaracion con motivo de las pretensiones de los *Desidentes*.  
 „El Rey y la República de *Polonia* han tenido por conveniente hacer  
 „declarar al Rey de *Prusia*, y á las demás Potencias que se han in-  
 „teresado cerca de la última Dieta de *Polonia*, por el restablecimien-  
 „to de los *Desidentes* y *Griegos*, en respuesta á las representaciones  
 „hechas á favor suyo, que se les mantendria en todos los derechos y  
 „libertades que se les concedieron por las Leyes de *Polonia*, es-  
 „pecialmente por la constitucion de 1717. y por los tratados. El  
 „capitulo segundo del de *Oliva*, y la declaracion de los Ministros de  
 „*Suecia* sobre este articulo, admitida y ratificada por el Rey y la Re-  
 „pública de *Polonia*, han asegurado no solo á las Ciudades de la  
 „*Prusia Polaca*, pero tambien á los *Desidentes* de *Polonia* y *Lithua-*  
 „*nia* en general, todos los derechos espirituales y temporales que go-  
 „zaban antes de la guerra terminada por el tratado de *Oliva*; y la cons-  
 „titucion de 1717. fue precisamente la que les privó de estas prerro-  
 „gativas. Es de admirar que en la referida respuesta hayan podido con-  
 „vinarse Tratados y constituciones manifiestamente contradictorios, sin  
 „atender al mismo tiempo á que las constituciones unilaterales, hechas  
 „por la República, no pueden derogar los Tratados que ha concluí-  
 „do con los Estados vecinos. No es menos extraordinaria la resolu-  
 „cion de remitir las quejas de los *Desidentes* á la decision de los Obispos.  
 „La situacion de los *Protestantes* y *Griegos* con esta providencia vie-  
 „ne á ser peor que nunca, poniendose su suerte en manos de un  
 „cuerpo, que siempre ha sido su parte adversa, que les ha suscita-  
 „do todos los males de que se quejan, y que por su estado no les  
 „puede ser favorable. Esto es lo mismo que ocasionar nueva infrac-  
 „cion en las constituciones del Reyno y en los derechos de los *Desi-*  
 „*dentés*, intentando sustraerlos de la jurisdiccion secular que les com-  
 „pete para sujetarlos á la del Clero. Siendo suficientes estas pocas re-  
 „flexiones para hacer vér que los principios adoptados y establecidos  
 „en dicha respuesta de la Corte de *Polonia*, son igualmente contrarios  
 „á las constituciones del Reyno, á los Tratados, y á los vinculos de  
 „amistad que subsisten entre el Reyno de *Polonia* y los Estados ve-  
 „cinos, no puede S. M. *Prusiana* disimular al Rey y á la Repúbli-  
 „ca de *Polonia*, la admiracion que le ha causado el contenido de di-  
 „cha respuesta, y su sentimiento por la poca atencion á sus amiga-  
 „bles representaciones. Está S. M. persuadido á que desde el último  
 „Interegno subsisten en el centro de *Polonia* ciertas causas de que  
 „dimanan muchas inquietudes y turbaciones; y conoce S. M. que  
 „es necesario deliberar sobre los medios mas propios de remediarlas.

„La injusticia , que acaba de hacerse á los *Desidentes* , es de tal ca-  
 „lidad , que el Rey mi Amo se cree obligado á aprobar el partido  
 „que tomaron de formarse en confederacion para defender sus derechos,  
 „hallandose al mismo tiempo en la obligacion de aplaudir la podero-  
 „sa proteccion que para este efecto les ha concedido la Emperatriz de  
 „las *Rusias*. Habiendo S. M. *Prusiana* obrado hasta ahora de concier-  
 „to con aquella Soberana en todo lo correspondiente á los negocios de  
 „*Polonia* , declara que mira el restablecimiento de los *Desidentes* como  
 „el punto de garantia del tratado de *Oliva* que está á su cargo , y de  
 „la alianza que subsiste entre S. M. y la Emperatriz de las *Rusias* , y  
 „que en su consecuencia no puede dejar de tomar sus medidas con  
 „S. M. *Imperial*. No obstante , para evitar las perniciosas consecuen-  
 „cias que precisamente acarrearía la prolongacion de las turbaciones en  
 „*Polonia* , y la negativa en dar satisfaccion á los *Desidentes* , cree S. M.  
 „deber aconsejar á la Ilustre Nacion *Polaca* que se junte en Dieta ex-  
 „traordinaria para la pacificacion general entre todos sus miembros, lison-  
 „geandose que se reputará este consejo como una nueva prueba de la  
 „amistad inalterable que conserva á la República de *Polonia* , y del sin-  
 „cero interés que toma en su bien estar. Estos son los sentimientos de  
 „S. M. el Rey de *Prusia* sobre la actual situacion de los negocios , que  
 „el infraescrito tiene orden de exponer al Rey y á la República de *Polonia* ;  
 „y cumple con este encargo , recomendandose á su benevolencia.  
 „*Varsovia* 26. de Marzo de 1767. = Firmado = *Benoit.*„

*Thorn* 25. de Marzo de 1767.

CON motivo de la convocacion de la Asamblea de los *Desidentes*,  
 llegó aqui la semana pasada gran número de personas. El 18.  
 entró un destacamento del Cuerpo de *Cazadores* , que hace parte de las  
 Tropas acantonadas en las cercanías de *Varsovia*. Este destacamento  
 partió el dia siguiente , habiendole reemplazado un Cuerpo de Infantería,  
 á las ordenes del General Conde de *Soltikozv*. Mas de 200. Nobles  
*Desidentes* vinieron aqui el mismo dia de la *Polonia Mayor y Menor*,  
 y de la *Prusia* , y despues los siguieron otros muchos. Estos Nobles se  
 juntaron el 20. en la Casa de Ayuntamiento , donde formaron una con-  
 federacion para volver al goce de sus derechos y privilegios , cuya resti-  
 tucion han solicitado inutilmente. Poco despues embiaron dos Diputa-  
 dos al General *Soltikozv* , para darle aviso de esta confederacion , com-  
 puesta de 260. personas , y al mismo tiempo imploraron con instancia  
 sus buenos oficios para que la Emperatriz de las *Rusias* les concediese su  
 poderosa proteccion. Hecho esto brindaron por escrito á la Ciudad á que  
 accediese á su confederacion , despachando Cartas circulares para el mis-  
 mo

mo efecto á las Ciudades de *Elbing* y *Dantzick*. Luego que el General *Ruso* recibió dos Diputados del Magistrado , que habia pedido , declaró que dicha confederacion se habia hecho con la aprobacion y apoyo de la Emperatriz , su Aina : añadiendo que esta Ciudad y otras Plazas de mas importancia podian acceder á ella , si querian asegurarse de la proteccion de S. M. *Imperial* en defensa de todos sus derechos y privilegios.

*Dantzick 28. de Marzo de 1767.*

**E**L Magistrado de esta Ciudad ha accedido á la confederacion de los *Desidentes* ; pero con la expresa calidad de no estar sujeto á su Mariscal , ni obligado á poner en practica cosa contraria á lo que debe al Rey , y á la República de *Polonia*. Se ha resuelto dar á este Mariscal 20. Nobles por Consejeros , y se embiará una Diputacion á S. M. *Polaca* , suplicandole no estrañe la resolucion que ha tomado la Ciudad , á que la ha obligado la necesidad de las presentes circunstancias.

*Viena 8. de Abril de 1767.*

**E**L 31. del mes último tomó la Corte luto de cinco semanas con motivo del fallecimiento de la Sra. *Delfina*.

El Gobierno ha establecido una Junta , encargada de reconocer las entregas hechas al Ejército en la última Guerra , y averiguar la conducta de las personas empleadas entonces en la provision de viveres. Se continúa en buscar Carpinteros y Albañiles , que sucesivamente parten á *Hungria* con destino á reparar las Fortalezas.

*Berlin 4. de Abril de 1767.*

**L**OS Regimientos que hay de guarnicion en esta Ciudad y en las Plazas del contorno , se exercitan diariamente en el manejo del arma y evoluciones , para que S. M. los pueda pasar revista. Este Soberano se emplea personalmente en exercitar el primer Batallon de sus Guardias.

*Londres 10. de Abril de 1767.*

**A** Visan de *Lisboa* , con fecha de 21. del mes pasado , que el Paquebot *Inglés* , nombrado la *Expedicion* , que trahia á bordo una gruesa suma de dinero , fue embargado , confiscada su carga y el Contra-Maestre conducido á la Carcel , no obstante las mayores diligencias de los Comerciantes de la Nacion , establecidos en aquella Capital. Los de aqui , interesados en el Comercio de *Portugál* , exclaman mas y mas contra unos procedimientos tan injuriosos , y se asegura que harán fuertes representaciones al Ministerio sobre este asunto.

*Versailles 18. de Abril de 1767.*

**E**L Domingo de Ramos asistió el Rey en la Capilla de Palacio á la bendicion y procesion de las *Palmas* , despues de la qual oyó S. M. la Misa mayor , que cantó la Música , acompañado del Sr. *Delfin*

fin , de los Condes de *Provenza* y *Artois* , de Madama *Adelayda* , y de Madamas *Victoria* , *Sofia* y *Luisa*. La Reyna concurrió á los Divinos Oficios desde la Tribuna con Madama , hermana del Sr Delfin. Por la tarde oyeron Sermon sus Magestades y toda la Familia Real , y asistieron á las Visperas , despues de las quales recibió el Sr. Conde de *Provenza* el Sacramento de la Confirmacion de manos del Arzobispo Duque de *Reims* , Limosnero mayor de *Francia*. El Sr. Delfin con capa corta de luto , revestido del Collar de la Orden de *Sancti Spiritus* y del de la del *Toyson de Oro*, fue el dia siguiente en público á la Iglesia Real y Parroquial de nuestra Señora , acompañado del Conde de *Provenza* , que debia comulgar la primera vez. Despues de la Misa , que celebró el Arzobispo Duque de *Reims* , recibieron sus Altezas la Comunión de manos de este Prelado.

El *Jueves Santo* echó la absolucion general el Arzobispo de *Trajanople* , Auxiliar de el de *Reims* , y predicó el Abad *Vammale* , Vicario mayor de *Tolosa*. Despues labó el Rey los pies segun costumbre á 12. pobres y los sirvió á la mesa. El Principe de *Condé* , Mayordomo mayor de la Casa de S. M. á la cabeza de los Mayordomos de Semana , iba delante de los platos que conducian el Sr. Delfin y los Condes de *Provenza* y *Artois* , los Duques de *Orleans* y *Chartres* , el Principe de *Condé* , el Duque de *Borbón* , el Principe de *Conty* , el Conde de la *Marche* , el Duque de *Penthievre* , y el Principe de *Lamballe* , como tambien los principales Gefes de Palacio.

El mismo dia oyó la Reyna el Sermon de la *Cena* , que predicó el Abad *Bernard* , Cura de la Parroquia de *Santiago de la Boucherie* , á que siguió la absolucion general que echó el Arzobispo de *Trajanople* , y despues labó S. M. los pies á 12. pobres mugeres , y las sirvió á la mesa. El Marqués de *Talaru* , su primer Mayordomo mayor , y el primer Mayordomo supernumerario precedian el servicio. Conducian los platos Madama *Adelayda* , y Madamas *Victoria* , *Sofia* y *Luisa* , la Condesa de la *Marche* , y la Princesa de *Lamballe* ; y tambien las Damas de la Reyna y las de Madamas.

*París 20 de Abril de 1767.*

**E**L Navío nombrado la *Union* , la Fragata la *Sencilla* , y la Corveta el *Anteojó* , que forman la Division á las ordenes del Conde de *Breugnon* , Capitan de Navío , y Embaxador extraordinario de S. M. cerca del Rey de *Marruecos* , partieron de la Rada de *Brest* el 7. de este mes. El 8. hubo aquí una furiosa tempestad , y aunque cayeron muchas centellas en diferentes parages de esta Capital, no han ocasionado daño considerable. El mismo dia cayó una en *Provins*

sobre la torre de la Real Abadía de *Santiago*, Orden de *S. Agustín*, y echó á tierra parte de sus pizarras en la superficie. Tambien derribó algunas tejas del techo del Coro de la Iglesia, pegando fuego á una viga que hizo astillas por uno de sus extremos, y á otro madero de los arcos torales. La centella baxó de alli al Coro por un agujero de la bobeda, derribó algunas piedras del asiento de un crucero, y atravesando por la superficie de la pared salió al Claustro por una puerta colateral. Tres albañiles, que á la sazón estaban trabajando en lo interior de la Iglesia, creyendo que toda se abrasaba, subieron inmediatamente á los texados, y con lienzos mojados apagaron el fuego de las dos vigas, que estaba á punto de comunicarse á la gran porcion de madera que hay en toda la extension de este edificio. En el mismo instante cayeron centellas en otros dos Campanarios de *Montery* y *Chenoise*, Pueblos situados á una legua de *Provins*, casi á igual distancia uno de otro. El primero fue casi enteramente consumido, y derretidas sus dos campanas, arruinandose con su cahida parte de la Iglesia. Tambien se arruinó el segundo, cayendo la campana por su propio peso.

El dia 7., á las dos de la mañana, se experimentó en la Ciudad de *Nantes*, y sus Arrabales un ligero terremoto, seguido de un ruido semejante al que hace un coche quando corre velozmente por un empedrado. Este terremoto solo duró algunos segundos.

*Venecia* 1. de Abril de 1767.

SE sabe de *Dalmacia*, con fecha de 15. del mes último, que tres numerosas Colonias de la embocadura del Golfo *Cattaro* se echaron de mano armada sobre la Ciudad de *Budoa*, muy floreciente por su comercio: con esta noticia despachó el Senado orden al Gobernador del País de juntar prontamente el mayor número de Tropas que fuese posible, y marchar contra los amotinados. Lo mas sensible es que han quitado cruelmente la vida á muchos ricos Comerciantes, y para dár satisfaccion á la *Puerta Ottomana* costará grandes sumas á la República.

*Nápoles* 14. de Abril de 1767.

Luego que el Rey nuestro Señor recibió la infausta noticia del fallecimiento de su tia la Sra. *Delfina Maria Josepha de Saxonia*, mandó S. M. se vistiese la Corte de luto por quatro meses. Nuestro Soberano se restituyó el Sábado pasado de su residencia de *Caserta* á esta Capital para asistir á los Divinos Oficios en la presente *Semana Santa*.

Roma 15. de Abril de 1767.

**A**ntancias del Rey Católico ha nombrado su Santidad al Cardenal *Ganganelli* por Ponente de la Causa de Beatificación y Canonización del Venerable Siervo de Dios *D. Juan de Palafox*, Obispo de *Osma*. En el Consistorio secreto, que se celebró el 6. por la mañana, hizo S. B. la ceremonia de cerrar y abrir la boca al Cardenal *Antonio Branciforti*, dándole al mismo tiempo el Anillo Cardenalicio.

Florenzia 14. de Abril de 1767.

**E**L Gobierno ha renovado por otros cinco años, la convencion establecida con el Duque de *Modena* para la reciproca entrega de los Desertores y Reos que se refugiasen en estos dos Estados. El Gran Duque se ha propuesto por regla de su conducta el apoyo y fomento de las Fabricas y del Comercio. Desde que S. A. R. tomó las riendas del Gobierno y sigue esta laudable maxima, todos sus Vasallos conocen agradablemente la feliz influencia que tiene en su ventajosa situacion, facilitandoles poco á poco las conveniencias y comodidades de la vida.

Madrid 5. de Mayo de 1767.

**E**L Rey ha nombrado para el Obispado de *Astorga* á *D. Juan Manuel Merino y Lumbreras*, Canonigo Magistral de la Iglesia Catedral de *Calahorra*: y para el de *Orihuela*, al Illmo Sr. *D. Joseph Tormo*, Obispo de *Tricoli*, y Auxiliar del Arzobispado de *Valencia*.

La Comandancia del segundo Batallon del Regimiento de Infantería Fijo de *Orán*, la ha conferido el Rey á *D. Ignacio Imperial y Diguerra*, Sargento mayor de él; y Compañía de Fusileros, al Teniente de Granaderos del mismo Cuerpo *D. Manuel de Leon*.

Igualmente ha promovido S. M. á Sargento mayor del Regimiento de Infantería de *Estremadura*, á *D. Mathéo Milanés*, Capitan del de Infantería de *Sevilla*.

Tambien ha nombrado para una Canongia de la Colegial de *Santa Maria de Manresa*, á *D. Juan Francisco Monreal y Abaria*: Para otra de la Colegial de *S. Juan de las Abadesas*, á *D. Juan Bautista Bover y Serrable*: Para una Capellania de Coro de la Santa Iglesia de *Toledo*, á *D. Manuel Pablo Lorenzo*: y para otra de la Iglesia Catedral de *Canaria*, á *D. Tomás Antonio de Quevedo y Alvarado*.

Igualmente ha nombrado S. M. al Sr. *D. Manuel Paríño* para una Plaza de Ministro del Consejo Real de *Castilla*: Para otra de Alcalde de Casa y Corte á *D. Miguel Joaquin Lorieri*: Para otra de Oydor de la Chancillería de *Valladolid*, á *D. Francisco Garcia de la Cruz*:

*Cruz*: Para otra de Oydor de la Chancillería de *Granada* al Marqués de los *Llanos*: Para una Fiscalía de la misma Chancillería, á *D. Joseph Antonio de Burgos*: Para Plaza de Ministro de lo Civil de la Audiencia de la *Coruña*, á *D. Marcelino Canales de los Rios*: Para la de Alcalde del Crimen de la misma Audiencia, que resulta vacante, á *D. Fernando Manuel de Castro*: Para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Toro* á *D. Joseph Cebrian y Jinto*: Para la de Alcalde mayor de los *Barrios del Campo de San Roque*, á *D. Juan Montijano*; y para la de Alcalde mayor de la Villa de *Agramunt*, en *Cataluña*, á *D. Antonio Masía de Areni*.

---

*La Extraccion de la Real Lotería se executó el Sábado 2. de este mes, y salieron los Números 9. 32. 77. 74. y 4.*

---

El Libro nuevo: *Tomo XXII. de la España Sagrada*, escrito por el M. R. P. M. Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Agustin; se hallará en la Portería de S. Felipe el Real. *Práctica universal Forense de los Tribunales Seculares y Eclesiásticos de España*: su autor el Licenciado D. Francisco Antonio de Elizondo; se hallará en la Librería de Francisco Fernandez, frente las Gradas de S. Felipe el Real. En el Libro que se publicó de Zerdán: *Disertacion Médica*, se ovidó poner un provechoso método de curar las enfermedades que provienen de vehemente imaginacion; se sigue vendiendo en casa de Castillo, frente de dichas Gradas. Libro nuevo: *Arte de Danzar de todos generos*, provechoso divertimento de los que gustan tocar instrumentos, y políticas advertencias á todo genero de personas, adornado con varias láminas, amable y contradanzas: su autor D. Bartholomé Ferriol y Bojareaus, único autor en este Idioma de todos los diferentes pasos de la Danza Francesa, con su braceo correspondiente, chorographia, amable, y contradanzas; se hallará en dichas Gradas, y en la Librería de Manuel de Godos. *Egloga ó Dialogo Pastoral entre Mopso y Coridon á la Vida y Muerte de Maria Ladvenant*: su autor D. Ambrosio Fernandez del Rubio; se hallará en la Librería de Francisco Fernandez, frente las Gradas de S. Felipe el Real.

---

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

---

*En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.*